

**ACUERDO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE HABRÁN DE DESEMPEÑARSE COMO SUPERVISORES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011-2012, EN COINCIDENCIA CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL.**

**ANTECEDENTES:**

I. El día 1° de diciembre del año 2011, este Instituto Electoral del Estado emitió de manera conjunta con el Instituto Federal Electoral, la Convocatoria para contratar a Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales, para los procesos electorales coincidentes tanto de las elecciones locales como federales, en virtud de la instalación de una sola mesa directiva de casilla, en donde los funcionarios que la integran, reciben los votos de los ciudadanos para ambas elecciones.

De acuerdo a los antecedentes recién expuestos se emiten las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1.- Considerando que de la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, se desprenden el “Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales”, así como el “Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla”, dichos documentos por derivarse de la estrategia referida, se hacen en consecuencia atendibles por este órgano electoral local para la selección del personal que se indica, en razón de la firma del convenio correspondiente y en atención a las disposiciones legales atinentes que establecen la coincidencia en la celebración de las elecciones federales y estatales.

2.- Derivado de dicha estrategia, el “Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales”, establece las dos primeras etapas de selección para Supervisores Electorales, las cuales son:

- Evaluación curricular, la cual se realizó de forma paralela a la recepción de solicitudes y consistió en el análisis de la documentación entregada por los

aspirantes, siendo éste el primer filtro para determinar si los aspirantes podrían seguir participando en el procedimiento de selección; y

- Plática de inducción al cargo, la cual tuvo como propósito reforzar y ampliar la información con la que cuenta el aspirante sobre las actividades a desarrollar en el cargo solicitado y los pasos a seguir en el proceso de selección; llevándose a cabo en el caso del Instituto Electoral del Estado, en los diez consejos municipales electorales, órganos dependientes del mismo, durante el plazo del 2 al 21 de enero del año 2012.

**3.-** Asimismo en el “Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales”, se establece la tercera etapa de la selección, la cual se denomina “Examen de conocimientos, habilidades y actitudes”, en el que para la selección concreta de los supervisores electorales se considerarían los siguientes aspectos:

- a) Los resultados del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, a partir de 80 reactivos que permitieran identificar con precisión si los aspirantes tienen los conocimientos en materia electoral federal y local, así como las competencias requeridas para el cargo: liderazgo, trabajo en equipo y solución de problemas, entre otras.
- b) La cuarta etapa, denominada “Entrevista”, la cual tiene los siguientes propósitos: confirmar la información proporcionada en la solicitud y analizar comparativamente las competencias de los candidatos, así como que se observen actitudes, se indaguen aspectos y evidencias que en el examen no se pueden percibir y que ayudan a confirmar si el aspirante cumple con lo requerido para ocupar el cargo.

**4.-** Por otra parte, el manual referido señala que quienes obtengan las calificaciones más altas en la evaluación integral de examen y entrevista, serán los contratados para desempeñarse como supervisores electorales, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Examen 60%
- Entrevista 40%

**5.-** Habiéndose verificado el día 21 de enero de 2012, en punto de las 10:00 horas, el examen de conocimientos, habilidades y actitudes a quienes en su momento

cumplieron con los requisitos legales y administrativos consignados en la convocatoria respectiva de reclutamiento de aspirantes a ocupar los puestos de capacitador-asistente y supervisor electoral; y haberse efectuado con la debida oportunidad conforme al calendario establecido en la estrategia aludida las entrevistas respectivas, en el período del 25 al 31 de enero del presente año, a quienes resultaron aptos y con las calificaciones más altas, para aspirar al cargo de supervisor electoral; por lo cual se obtuvieron las calificaciones globales de dicho procedimiento de reclutamiento y selección, para resultar que los aspirantes con las más altas calificaciones de acuerdo con los datos arrojados por el Sistema ELEC2012, diseñado por el Instituto Federal Electoral para tales efectos, en cuanto a los municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Villa de Álvarez e Ixtlahuacán, son:

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>
1	TORTOLEDO SOLÍS ADOLFO
2	HUERTA DUEÑAS VÍCTOR MIGUEL
3	GUILLÉN LAMAS MAREM
4	LEÓN MORALES MÓNICA
5	BELTRÁN ALMENDRA MIGUEL ENRIQUE
6	CADENA IBARRA MARÍA LUISA
7	MARTÍNEZ BANDA ALONSO ERNESTO
8	SÁNCHEZ EQUIHUA GRISELDA
9	ANDRADE SÁNCHEZ JORGE ALBERTO
10	MORÍN DURÁN MIGUEL ÁNGEL
11	PÉREZ LERMA HÉCTOR
12	AMEZCUA ÁLVAREZ GERARDO DAVID
13	RAMÍREZ PULIDO BERTHA
14	MEDINA POLANCO BENJAMÍN
15	MENDIOLA PONCE DE LEÓN ARIEL ALEJANDRO
16	SAN LUIS MIRANDA MARCO ANTONIO
17	MARTÍNEZ GONZÁLEZ DIANA VERÓNICA
18	MEDRANO HERNÁNDEZ JUAN MANUEL
19	CÓRDOVA CABRERA MARTÍN GERARDO
20	AGUILAR ARGUAYO DYLVÁ GUADALUPE
21	VILLASEÑOR ROJAS J. JESÚS
22	ZEPEDA NAVA JESÚS ELIO
23	FERNÁNDEZ RIVERA ERÉNDIRA LIZBETH
24	OLIVA IGLESIAS ROGELIO GUADALUPE
25	PINTO PÉREZ JULIO CÉSAR
26	CHÁVEZ RUIZ SERGIO
27	GUTIÉRREZ LARIOS GABRIELA
28	OLIVO GAMEZ CLARA OSBELIA

En lo que respecta a los municipios de Armería, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán, no se presenta en una lista única, como en el caso anterior, toda vez que no es factible en virtud de las circunstancias geográficas del Estado, por lo que los aspirantes con las más altas calificaciones de cada uno de los municipios antes citados, desempeñarán el cargo de supervisor electoral en el municipio que les corresponde, éstos son:

### MUNICIPIO DE ARMERÍA

No.	Nombre
1	RIVERA ALCALÁ JUAN ARMANDO
2	GARCÍA SANTANA JUAN CARLOS
3	CHÁVEZ RAMÍREZ FERNANDO ANTONIO

### MUNICIPIO DE MANZANILLO

No.	Nombre
4	ALVARADO GARCÍA VERÓNICA DEL ROSARIO
5	VILLA MANZO GUADALUPE
6	RIVERA ARCHUNDIA KARLA ALEJANDRA
7	DÍAZ GUDIÑO ODIN NEFTALI
8	MONROY VELÁZQUEZ MICHELLE DAMARIAS
9	FLORES GARNICA ÁNGEL ABRAHAM
10	HERNÁNDEZ QUINÓNES VÍCTOR MANUEL
11	GARCÍA CHÁVEZ ALFREDO
12	HERNÁNDEZ CHÁVEZ CATALINA
13	LÓPEZ PALOMARES NORA GEORGINA
14	MARBAN ESPINOSA MARIO EMANUEL
15	HERNÁNDEZ SOLÍS EDUARDO
16	VÁZQUEZ SEGURA ALICIA
17	VICENTE OLIVERA FRANCISCO

### MUNICIPIO DE MINATITLÁN

No.	Nombre
18	CHÁVEZ RODRÍGUEZ ARTURO MOISÉS

### MUNICIPIO DE TECOMÁN

No.	Nombre
19	VISCAINO VARGAS ARON
20	ESPINOSA CASTAÑEDA HÉCTOR ENRIQUE
21	ANGULO RAYÓN ROSA ANGÉLICA
22	LÓPEZ ESPARZA JUAN MANUEL
23	VELASCO RODRÍGUEZ JORGE ALEJANDRO
24	VILLALVAZO SALVATIERRA BERTHA ALICIA
25	CANDELARIO VELÁZQUEZ ULISES OMAR
26	CHÁVEZ MALDONADO ANA BERTHA
27	CANDELARIO VELÁZQUEZ SERGIO
28	LLERENAS MORENO MÓNICA ELIZABETH

6.- En caso de que se presente la baja de alguno de los supervisores electorales durante la etapa de capacitación de éstos o antes de la contratación de capacitadores-asistentes electorales, se seleccionará al aspirante con más alta calificación considerando la evaluación integral final arrojada por el sistema ELEC2012,

atendiendo los criterios de desempate establecidos en el “Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales”.

7.- Si la baja del supervisor electoral se presenta posterior a la contratación de capacitador-asistente electoral, se deberá seleccionar a quien cumpla las siguientes condiciones:

- a) Haber sido entrevistado para supervisor electoral,
- b) Que se esté desempeñando como capacitador-asistente electoral, y
- c) Preferentemente conozca la zona de responsabilidad a la que será asignado.

8.- Cabe señalar que el “Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales”, establece la evaluación de las actividades desarrolladas por supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales, misma que en el caso de los primeros, se realizará en dos períodos: del 16 de febrero al 30 de abril de 2012 y del 8 de mayo al 15 de julio del presente año; en ambos casos, se evaluarán actividades de capacitación y asistencia electoral con criterios cuantitativos y cualitativos.

Los resultados de las evaluaciones se generarán a través del sistema ELEC2012, en las siguientes fechas:

Primera.- Del 2 al 5 de mayo de 2012.

Segunda.- Del 10 al 15 de julio de 2012.

9.- Para efectos de su revisión y análisis, y con la finalidad de dar transparencia a dicho proceso de reclutamiento y selección, se ponen a disposición de los miembros de este Consejo General, los expedientes de los ciudadanos antes enunciados a efecto de realizar algún comentario al respecto.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo antes expuesto, así como con fundamento además, en lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 114 y por el numeral 115, fracción X, ambos del Código Electoral del Estado, este Consejo General tiene a bien emitir los siguientes puntos de

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con base en las manifestaciones vertidas en el presente documento, este Consejo General aprueba que los ciudadanos enunciados en la consideración número 5, sean contratados por el Instituto Electoral del Estado, para que se desempeñen como supervisores electorales durante el Proceso Electoral Local 2011-2012, mismo que resulta coincidente con el Proceso Electoral Federal.

**SEGUNDO:** El personal será contratado para el período del 16 de febrero al 15 de julio de 2012, pudiéndose rescindir el contrato respectivo el 8 de mayo de 2012, tomando en cuenta lo dispuesto en la consideración número 8 del presente acuerdo, en la que será requisito obtener la calificación mínima de 6 en el resultado final de la primera evaluación. El personal estará sujeto a los lineamientos de actividades y responsabilidades que para tal efecto establezca la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, que para este proceso emitió el Instituto Federal Electoral y es aplicable al Proceso Electoral Local, así como los manuales y programas de capacitación que de la misma se desprenden.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones necesarias al Jurídico de este Instituto Electoral del Estado, a efecto de que procedan a la elaboración del contrato de prestación de servicios respectivo, así como al Contador General de este organismo electoral, C.P. Juan Villaseñor Carvajal, para su inclusión a la nómina de pago correspondiente. La remuneración que se otorgue a los supervisores electorales de acuerdo a la convocatoria emitida en el mes de diciembre por el Instituto Electoral del Estado y el Instituto Federal Electoral, será cubierta en un 50% por el Instituto Electoral del Estado, y el resto por dicha instancia federal.

**CUARTO:** Se instruye a los Directores de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado, para que a partir de la emisión del presente acuerdo y hasta el término del período de vigencia de los contratos respectivos, informen de inmediato al Presidente de este órgano superior de dirección sobre las renunciaciones, bajas o faltas del personal eventual que se aprueba en el presente acuerdo, a efecto de que gire las instrucciones necesarias para que se proceda a la actualización de los procedimientos jurídicos y administrativos que conforme a derecho correspondan, y se informe de ello al Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**QUINTO:** Tratándose de las renunciaciones, bajas o faltas del personal eventual con el carácter de supervisores electorales a que se hizo referencia en la consideración

número 5, este Consejo General deberá observar en la contratación del personal que cubra dicha vacante, lo establecido en las consideraciones números 6 y 7 de este documento.

**SSEXTO:** Colóquense en los Estrados de este Consejo General y de los consejos municipales electorales las listas de los ciudadanos que se señalan en la consideración número 5 del presente documento.

**SSEXTIMO:** Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con la Secretaria Ejecutiva que da fe.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA**

\_\_\_\_\_  
LIC. GUILLERMO DE JESÚS  
NAVARRETE ZAMORA

\_\_\_\_\_  
LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ  
PIMENTEL

**CONSEJEROS ELECTORALES**

\_\_\_\_\_  
LICDA. LORENA PATRICIA MORÁN  
GALLARDO

\_\_\_\_\_  
LIC. EDGAR HORACIO BADILLO  
MEDINA

\_\_\_\_\_  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

\_\_\_\_\_  
DR. FELIPE VELÁZQUEZ RUEDA

\_\_\_\_\_  
PROFR. AMADOR RUÍZ TORRES